

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 ABR 2017

**VISTO**

la represión por parte de las fuerzas policiales a los docentes de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), ocurrida el domingo 9 de abril cuando éstos intentaban armar la carpa de una escuela itinerante en la Plaza de los Dos Congresos, y la posterior detención de cuatro trabajadores docentes, y,

**CONSIDERANDO**

Que el armado de la escuela itinerante tenía como objetivo dar mayor visibilidad al reclamo para que el Gobierno Nacional convoque a la Paritaria Nacional Docente y que se había solicitado autorización para realizar dicha actividad,

Que dicha paritaria está contemplada en el artículo 10 de la Ley Federal de Educación (Ley N° 24.195) y por el decreto reglamentario N° 457/07,

Que la Justicia, a través del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 58, ordenó al Ministerio de Trabajo convocar a la Paritaria Nacional Docente,

Que esta medida se realiza en el contexto de creciente conflictividad que incluye enormes descuentos por los días de paro realizados,

Que la represión por parte de las fuerzas policiales a los docentes de CTERA pretende impedir un justo reclamo, al mismo tiempo que constituye una inaceptable forma de criminalizar el reclamo salarial por parte de un gremio,

Que en el año 2013, el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires permitió que se instalase en la Plaza de los Dos Congresos una carpa que tenía como objetivo expresar el desacuerdo con una medida del Gobierno Nacional de aquel entonces,

Que entre el 2 de abril y el 30 de diciembre de 1999 funcionó en la Plaza de los Dos Congresos la Carpa Blanca en reclamo de un aumento de los fondos destinados a la educación pública a través de la sanción de una Ley de Financiamiento Educativo,



Que dicha carpa constituye una referencia histórica de la lucha de los gremios docentes por un aumento de los fondos destinados a la educación pública,

Que no es aceptable que un gobierno democrático impida el ejercicio del derecho a la protesta,

Lo actuado por este cuerpo por este cuerpo en sesión del día de la fecha,

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 113 del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Repudiar la represión que sufrieron los docentes de la CTERA por parte de las fuerzas policiales y la posterior detención de cuatro trabajadores docentes.

**Artículo 2°:** Instar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a permitir la instalación de una escuela itinerante en la Plaza de los Dos Congresos.

**Artículo 3°:** Instar al Gobierno Nacional a convocar a la Paritaria Nacional Docente.

**Artículo 4°:** Expresar nuestra profunda preocupación por la represión y criminalización de los reclamos sociales.

**Artículo 5°:** Invitar a la Comunidad de la Facultad a manifestar su repudio a la represión y su apoyo al reclamo de los docentes a través de la realización de clases públicas en la Escuela Itinerante emplazada en la Plaza de los Dos Congresos, Plaza Mayo y en esta misma Facultad.

**Artículo 6°:** Solicitar al Consejo Superior se expida sobre este tema.

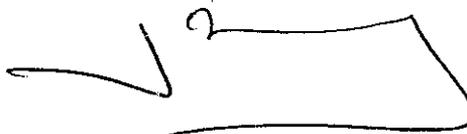
**Artículo 7°:** Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad.-

Resolución CD nro.:

**0541**



Dr. LEONARDO M. ZAYAT  
Secretario General  
FCEyN -UBA



Dr. JUAN CARLOS REBORADA  
DECANO